

PROCESO : INVESTIGACION
RADICADO: No. 2020-00226-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Incorpórese al expediente el memorial mediante el cual el señor **JOHNY ALEXANDER GÓNZALEZ LOAIZA**, otorga poder amplio y suficiente al abogado **DIEGO ALEXANDER CADENA LEON**, con el fin de que se constituya como apoderado judicial dentro del presente proceso.

Por lo anterior, se reconoce personería al abogado **DIEGO ALEXANDER CADENA LEON**, para que represente los intereses del demandado **JOHNY ALEXANDER GÓNZALEZ LOAIZA**, en los términos del poder a él otorgado, se tendrá notificado por conducta concluyente, conforme al art. 301 del Código General del Proceso, en firme este proveído se dará traslado por el termino de veinte días para que de contestación a la demanda, por lo que se ordena a través de Secretaria hacer el respectivo control de términos de acuerdo al art. 91 ibídem.

Por otro lado, se requiere al centro de servicios compartir el link correspondiente del expediente electrónico al abogado del demandado haciendo las advertencias contenidas en la parte motiva del auto admisorio.

NOTÍFIQUESE



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO
en Armenia Quindío hoy 05-10-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA